ACTA N°394

Sesiones ordinarias de 18 de octubre de 2001.

Las sesiones ordinarias N°667 y N°668 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 18 de octubre de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros Renato Albertini, Joaquín Cordua, Mario Garrido, Ricardo Gutiérrez, Fernando Lolas, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Álamos. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de la Jara, y como secretario de actas, el señor José Miguel Salazar.

Se dio inicio a la sesión N°667 a las 13:13 horas.

Sesión N°667

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°393, de las sesiones ordinarias de 4 de octubre de 2001, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

El señor Secretario Ejecutivo informó haber asistido a la comisión mixta de Educación del Congreso Nacional, con el objeto de exponer la estructura presupuestaria del Consejo Superior de Educación para el año 2002, en el marco de la discusión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el mismo período.

3. Objetivos fundamentales y Contenidos mínimos de la Enseñanza Media. Programa de estudio de Filosofía para 4° año de enseñanza media.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 37 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir el anteproyecto de propuesta del programa de estudio del subsector Filosofía para el 4° año de enseñanza media de la formación general.

El señor Secretario Ejecutivo hizo relación del contenido de los documentos de evaluación del anteproyecto de la propuesta, esto es, los criterios de evaluación definidos por el Consejo y los informes de los especialistas designados para evaluarla, destacando las principales observaciones contenidas en ellos, especialmente, el grado de ajuste del programa en análisis con los requerimientos de organización curricular establecidos en el Decreto N°220 y con los objetivos fundamentales y contenidos mínimos establecidos, y la

adecuación del programa a las características y condiciones de establecimientos de enseñanza media. Sin perjuicio de ello, preocuparon al Consejo las observaciones referidas a la disminución de la carga horaria considerada para este programa y a la ausencia de un adecuado balance entre contenidos y objetivos que se advierte en su estructura.

El Consejo, luego de analizar detenidamente los resultados del análisis del anteproyecto de la propuesta, y los informes antes referidos, acordó informar al Ministerio de Educación acerca de esta etapa de evaluación formulando las observaciones específicas que se derivaron de dicho análisis con el fin de promover un perfeccionamiento de la propuesta.

4. Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales. Visita de autonomía.

Dado que se cumplió el plazo de prórroga de la acreditación de la Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales, correspondió al Consejo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 18.962, pronunciarse sobre la autonomía de la institución.

Para tal efecto, los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, los informes correspondientes a ciclos anteriores de verificación de la institución; el Acuerdo N°134/2000, sobre informe de estado de avance de la universidad; los procesos de examinación realizados; los antecedentes correspondientes a la última visita realizada a la institución; y el informe histórico preparado por la Secretaría Técnica.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Juan Enrique Coeymans, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Coeymans realizó una completa relación de aquellos aspectos que le parecieron más relevantes, especialmente en lo que respecta a la misión institucional, la gestión de la universidad, sus áreas de desarrollo, los procesos de autoevaluación, el patrimonio institucional y otros aspectos de importancia. Enseguida, los consejeros consultaron al señor Coeymans sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, tales como la situación de algunas carreras que imparte la universidad y las perspectivas futuras de desarrollo de la institución.

Una vez respondidas las consultas, el señor Coeymans se retiró de la sesión.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia de la Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales, llegó a la conclusión de que esta institución ha desarrollado en forma plenamente satisfactoria su proyecto institucional, y acordó certificar que la Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales ha alcanzado su plena autonomía y que, en consecuencia, podrá otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo acordó trasmitir a la institución las principales observaciones derivadas del análisis de los antecedentes, las que serán incluidas en el texto formal del Acuerdo respectivo, con el fin de que sean consideradas en su desarrollo futuro.

A las 14:29 horas se dio por concluida la sesión ordinaria N°667. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°668.

Sesión N°668

5. Universidad Francisco de Aguirre. Solicitud de reconsideración del Acuerdo N°069/2001.

Los consejeros revisaron la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Francisco de Aguirre, por medio de la cual se pide que se revise el Acuerdo N°069/2001 – a través del cual se acordó reiterar algunas de las acciones dispuestas en el Acuerdo 138/99, junto con aplicar una examinación conforme a la modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación a las carreras que imparte la universidad – en el sentido de modificar el carácter de la medida de examinación dispuesta, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. Analizados los antecedentes, el Consejo estimó que no existen fundamentos que justifiquen la revisión de su decisión, por lo que acordó rechazar la reconsideración presentada por la Universidad Francisco de Aguirre respecto del Acuerdo N°069/2001.

6. Universidad José Santos Ossa. Evaluación de acciones.

Conforme a lo acordado recientemente, y una vez recabados los antecedentes obtenidos en el último proceso de examinación aplicado a la institución, los consejeros revisaron nuevamente el Acuerdo N°040/2001, que prorrogó el período de acreditación y dispuso las distintas acciones que debían ser cumplidas por la Universidad José Santos Ossa, el informe presentado por la institución en respuesta a las mismas acciones, los informes de los pares evaluadores que analizaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de los mismos, consideró que las respuestas presentadas eran insatisfactorias – en lo referido a la necesidad de formular un plan de trabajo para la Vicerrectoría Académica y de revisar la política de admisión de alumnos –, por lo que acordó reiterar las acciones relativas a tales aspectos, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962.

7. Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad. Evaluación de acciones.

Conforme a lo acordado recientemente, y luego de que el Secretario Ejecutivo se reuniera con los directivos superiores de la institución para dialogar acerca de las políticas y planes de desarrollo futuro que el instituto se encuentra diseñando, los consejeros revisaron nuevamente el Acuerdo N°113/2000, que dispuso las distintas acciones que debían ser cumplidas por el Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad, el Oficio N°225/2001, que reiteró a la institución algunas de las acciones dispuestas en el precedente acuerdo, el informe presentado por la institución en respuesta a las mismas acciones, los informes de los pares evaluadores que analizaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de los mismos, consideró que las respuestas presentadas, en términos generales, eran satisfactorias. Sin embargo, acordó hacer presente al instituto las insuficiencias que se advierten en el plan de desarrollo y mantención de los recursos docentes, en lo que dice relación con el número de computadores que se pretende adquirir; en el plan de perfeccionamiento docente, en cuanto a la necesidad de aumentar la cantidad de horas de perfeccionamiento de especialidad e incrementar los recursos destinados al perfeccionamiento individual; que las actividades consideradas en su plan de autoevaluación serán objeto de verificación en las próximas visitas que se realicen al instituto, y que la aprobación del reglamento de jerarquización académica está sujeta a la superación de las observaciones formuladas por la Secretaría Técnica, todo lo cual será evaluado en el marco del próximo informe de estado de avance de la institución.

8. Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial Evaluación de acciones.

Conforme a lo acordado recientemente, y una vez recabados los antecedentes obtenidos en el último proceso de examinación aplicado a la institución, los consejeros revisaron nuevamente el Acuerdo N°64/2000, que dispuso la acción que debía ser cumplida por el Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial, el Acuerdo N°010/2001, que reiteró a la institución la acción dispuesta en el precedente acuerdo, el Acuerdo N°048/2001, que volvió a reiterar la señalada acción junto con disponer la realización de una examinación – conforme a la modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva – a la carrera que imparte la institución, el informe presentado por el instituto en respuesta a la misma acción, los informes de los pares evaluadores que analizaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de los mismos, consideró que la respuesta presentada era insatisfactoria, especialmente, en lo referido al sistema de autorregulación propuesto, a las medidas comprometidas en el ámbito del cuerpo docente y procesos de enseñanza, a los mecanismos propuestos para el desarrollo de la carrera académica, y a las inversiones previstas para el desarrollo de los recursos educacionales y de la biblioteca.

Considerando que, de los antecedentes analizados se deduce que la institución no cumplió a satisfacción del Consejo la acción dispuesta en el Acuerdo N°064/2001, los consejeros acordaron, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, imponer al Instituto Profesional Instituto de Formación Empresarial la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras que imparte, durante el año 2002, y reiterar la acción no cumplida.

9. Varios.

Los consejeros tomaron conocimiento de una presentación del Instituto Profesional José Santos Ossa, por medio de la cual se informa acerca del proceso de cierre de la institución – en el marco del compromiso asumido por sus organizadores al iniciar actividades docentes la universidad del mismo nombre – y se solicita una autorización para concluir sus procesos de titulación al término del segundo semestre del año 2002, junto con la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica. Analizados los antecedentes, el Consejo acordó solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional José Santos Ossa, proponiendo a dicha Secretaria de Estado que la medida antes referida produzca sus efectos no antes del 31 de julio de 2001.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:39 horas se dio por concluida la sesión N°668. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 25 de octubre de 2001, a las 12:45 horas.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación